



*Municipalidad de Fray Luis Beltrán*  
*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N°4/2023.**

**Fray Luis Beltrán, 04 de enero de 2023.-**

**VISTO:**

Los terrenos baldíos sitios en la intersección de las calles Mitre y Maestra Barragán de nuestra ciudad, identificados cada uno de ellos, el primero con el N° de Padrón, 031831U, sito en calle Mitre 1302, partida inmobiliaria provincial 05-04-00-203008/0000-1, con catastro municipal a nombre de “Mon Ricardo y Otro”, en tanto que el segundo con el N° de Padrón Municipal 068825U, sito en calle Maestra Barragán N° 205, partida inmobiliaria provincial N°15-04-00-203814/0290-5, con catastro municipal a nombre de “Mon Ricardo y Otro”.

**CONSIDERANDO:**

Que desde hace mas de 20 años el Municipio como consecuencia de la permanente e ininterrumpida conducta omisiva de parte de sus dueños de ve obligado a proveer a su constante mantenimiento, limpieza, corte de malezas así como su vigilancia para evitar ocupaciones indebidas o usurpaciones por cuestiones de seguridad realizando todos los gastos necesarios a tales fines, sea por propia administración sea contratando a terceros.

Que gran parte de la deuda en conceptos de TGI y/o cloacas se encuentra judicializada o bien reclamada y pronta a judicializar su cobro no registrándose pagos en los de los mismos por el mismo período.

Que vecinos linderos por cuestiones de seguridad han manifestado su interés en que o bien se lleven a remate o en su caso se provea a la construcción de plazas secas o similares más aún teniendo en cuenta que en las inmediaciones existen las dos escuelas secundarias de nuestra ciudad y asimismo en una de ella cursan los alumnos del Instituto N° 22.

**Por lo tanto el Intendente Municipal de la ciudad de Fray Luis Beltrán Decreta:**

Art. 1) Tómake posesión formal de los dos inmuebles descriptos en el Visto en consonancia con la posesión ejercida por más de 20 años ininterrumpidos y pacíficos y ordénase al asesor legal del municipio encargue la realización de la mensura con fines posesorios correspondientes, inicie los trámites de usucapión administrativa conforme las normas legales vigentes en la materia.

Art. 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. anterior inicie y/o continúe la ejecución fiscal por los conceptos adeudados al Municipio.

Art.3) Fíjese cartelería visible e indicativa del ejercicio de la posesión por parte del ente municipal.

Art. 4) remítase copia del presente a la Comisaría 4ta de nuestra ciudad a los fines de su conocimiento y la prevención y/o disipación de actos usurpatorios.

Art.5) Comuníquese, publíquese y dése al registro municipal.

**DRA. MARIANA CORDOBA**  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN



**DR. MARIANO COMINELLI**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN